REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE HOCKEY

Segovia, 71 Local A
28005 Madrid (SPAIN)
0034913541386
rfeh@rfeh.com
www.rfeh.com

NORMATIVA – EXÁMEN MÉDICO DEPORTIVO OBLIGATORIO-HOCKEY

Tal y como ha aprobado la Asamblea General de la RFEH el 16 de junio de 2018, a partir de la temporada 2018-2019 será obligatorio incluir el certificado médico del examen médico obligatorio en la documentación que deberán presentar todos los deportistas (jugadores y árbitros) para la obtención de la licencia federativa.

PERIODO TRANSITORIO: En las dos primeras temporadas (2018-2019 y 2019-2020) se extenderá el plazo para realizar el examen médico y obtener el correspondiente certificado desde el 01 de septiembre de 2018, que se inicia la temporada, hasta el 30 de marzo 2019 (2018-2019) y del 01 de septiembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020 (2019-2020)
A aquellos deportistas que, transcurrido este plazo, no hayan presentado el certificado médico, se les retirará la licencia federativa hasta que presenten el certificado médico correspondiente.

A partir de la temporada 2020-2021, el certificado médico del examen médico obligatorio deberá presentarse al principio de temporada con el resto de documentación para la obtención de la licencia federativa.

1. Tipo de examen "Obligatorio"

1.1. Examen médico que consistirá en:

- ☐ Historia Familiar y Personal
- ☐ Exploración Física por Aparatos/Sistemas
- ☐ Antropometría Básica
- ☐ ECG y Espirometría

1.2. Inicialmente, se recomienda para los deportistas de las Ligas Nacionales, un examen más completo incluyendo Prueba de Esfuerzo y ecocardiograma.

1.3. Donde y Quien se puede realizar este tipo de reconocimientos médicos: En los Centros de Medicina del Deporte debidamente acreditados en cada Comunidad Autónoma.

1.4. A quien irá destinado:

1.4.1. A todos los deportistas (jugadores y árbitros) de Hockey con ficha federativa
1.4.2. Edad de inicio: A partir de la categoría Infantil

1.5. Frecuencia: Cada DOS años

1.6. Certificación: Después del correspondiente examen médico el Médico/Centro Médico certifica que el deportista ha pasado el correspondiente examen recomendado por la Federación y si es APTO, o Pendiente de pruebas o NO APTO

Dr. Gil Rodas
Jefe de los Servicios Médicos
Real Federación Española de Hockey

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE HOCKEY

Segovia, 71 Local A
28005 Madrid (SPAIN)
0034913541386
rfeh@rfeh.com
www.rfeh.com

CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD DEPORTIVA

➢ DATOS DEL DEPORTISTA

Nombre:	**NIF:**
Apellidos:	

➢ PRUEBAS DE LA VALORACIÓN DE LA APTITUD MÉDICA PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA NECESARIAS PARA FORMALIZAR LA LICENCIA FEDERATIVA:

1. HISTORIAL
   Recopilación de todos los antecedentes médicos y quirúrgicos familiares y personales, así como hábitos tóxicos.
2. ANTROPOMETRÍA
   Peso-Talla- Índice de la masa corporal- Pliegues cutáneos *(sí se dispone de plicómetro- lipómetro).*
3. APARATO LOCOMOTOR
   Exploración general para determinar factores de riesgo de lesiones.
4. APARATO CARDIO-RESPIRATORIO
   Auscultación cardiaca-Frecuencia cardiaca-Presión arterial
   Electrocardiograma
   Espirometría
5. EXPLORACIÓN ABDOMINAL
6. EXPLORACIÓN NEUROLÓGICA
7. EXPLORACIÓN DE LA AGUDEZA VISUAL Y AUDITIVA

Sí es el caso, añadir otras pruebas realizadas:

➢ CERTIFICADO MÉDICO

CERTIFICO que se ha realizado la valoración de la aptitud médica para la práctica deportiva según el protocolo de la Real Federación Española de Hockey y, con el resultado de las pruebas realizadas, se considera al deportista:

☐ **APTO** para la práctica deportiva de hockey

Nº Colegiado/a		Del Colegio de Médicos de	

Y, para que así conste a quien convenga, firmo el presente certificado

En _____ a ____ de _____ de _____

CERTIFICADO VÁLIDO POR 2 AÑOS

Firma, número de colegiado y sello

La revisión médica básica es obligatoria para todos los deportistas (jugadores y árbitros) de hockey que tramiten su licencia federativa